



VISTOS: el Memorando N° 000134-2024-VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Informe N° 000589-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución Ministerial N° 000159-2024-MC, se dispone la publicación del proyecto de Resolución Ministerial que aprueba el “Reglamento de Uso Turístico Sostenible para la Conservación de la Ciudad Inka de Machupicchu”, en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial “El Peruano”; asimismo, a través del artículo 2 de la referida resolución, se establece el plazo de quince (15) días calendario, contados desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución, a fin de que las personas interesadas puedan remitir los comentarios, observaciones y/o sugerencias al proyecto de Resolución Ministerial señalado en el artículo 1 de la presente resolución;

Que, con el Memorando N° 000134-2024-VMPCIC/MC, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales solicita se amplíe el plazo de prepublicación de la Resolución Ministerial N° 000159-2024-MC por 10 días calendario, conforme al artículo 14 del Reglamento que establece disposiciones relativas a la Publicidad, Publicación de Proyectos Normativos y Difusión de Normas Legales de Carácter General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2009-JUS;

Que, el artículo 14 del Reglamento que establece disposiciones relativas a la Publicidad, Publicación de Proyectos Normativos y Difusión de Normas Legales de Carácter General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, dispone, entre otros aspectos, que las entidades públicas dispondrán la publicación de los proyectos de normas de carácter general que sean de su competencia en el diario oficial *El Peruano*, en sus Portales Electrónicos o mediante cualquier otro medio;

Que, a través del Informe N° 000589-2024-OGAJSG/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a la ampliación del plazo establecido en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 000159-2024-MC;

Que, en tal sentido, resulta procedente emitir el acto resolutorio que aprueba la ampliación del plazo de publicación de la Resolución Ministerial N° 000159-2024-MC;

Con los vistos del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Secretaría General, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de la creación del Ministerio de Cultura; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la ampliación del plazo establecido en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 000159-2024-MC por diez (10) días calendario adicionales, contados desde el día de vencimiento del plazo dispuesto en la mencionada resolución, para la recepción de comentarios, observaciones y/o sugerencias de la ciudadanía en general.

Artículo 2.- Disponer que los comentarios, observaciones y/o sugerencias puedan ser presentados a través del portal institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) y/o al correo reglamentomachupicchu@cultura.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Documento firmado digitalmente

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Cultura